

TERMINOS DE REFERENCIA:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES-PGRNA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES DE AFLUENTES DE LA QUEBRADA CHUMBAKIHUI EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA, EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS CHUMBAKIHUI, PAMPA SACHA Y MUSHUK PURU PURU, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

I. SOLICITANTE:

Comunidad Nativa Chumbakihui, con domicilio legal en el Jr. Victor A. Belaunde Nro. S/N (Frente a la Plazuela Chumbakihui), ubicado en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA PINTO RECODO II han sido formulados sobre las necesidades en común de 03 comunidades nativas que son consideradas como organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA PINTO RECODO II eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES DE AFLUENTES DE LA QUEBRADA CHUMBAKIHUI EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA, EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS CHUMBAKIHUI, PAMPA SACHA Y MUSHUK PURU PURU, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Pinto Recodo, al igual que las 03 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en cacao en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Comunidad Nativa Chumbakihui" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA PINTO RECODO II e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA PINTO RECODO II quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA PINTO RECODO II.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para incrementar la infraestructura natural, en fajas marginales y cabeceras de quebradas, para mejorar el servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica que permita alcanzar mayores beneficios a las poblaciones en el ámbito de la Quebrada Chumbakihui, en la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín.

3.2. Objetivos específicos:

- Incrementar la infraestructura natural de cabeceras de quebrada y fajas marginales mediante plantaciones forestales con especies nativas.
- Fortalecer las capacidades técnico-productivas y generar una mayor reflexión y compromiso para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en el ámbito de la quebrada Chumbakihui en la microcuenca baja del río Mayo.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA PINTO RECODO II para contribuir a la mejora del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, generando condiciones para controlar el déficit hídrico, una mayor capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, los mismos que disminuirán los riesgos críticos en el área de intervención (riesgo de déficit hídrico y deforestación) y beneficiando a las poblaciones en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín. Se consideran el incremento de la infraestructura natural, a través de 41.3 ha., de plantaciones forestales de especies como: aguaje (*Mauritia flexuosa*), oje (*Ficus gomefleiira* Kunth.), renaco (*Ficus insípida* Willd.), yacushimbillo (*Inga marginata* Willd), guadua (*Guadua takahashiaea*) y Capirona (*Calycophyllum spruceanum*) instaladas en fajas marginales y áreas de manantes, que constituyen bienes de dominio público e hidráulico, por lo que tienen la condición de inalienables e imprescriptibles.

4.1. Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA PINTO RECODO II son 03 Comunidades Nativas que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar son 46 integrantes de los cuales 20 son mujeres y 26 hombres. De los 46 integrantes 10 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Pinto Recodo.

Cuadro 1. Población Objetivo

OPPs	OPPs / Comunidad campesina/Nativa	PARTIDA REGISTRAL	RUC	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
					MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
Líder	1. Comunidad Nativa Chumbakihui	05012515	20600281381	Agrícola - Caco	8	10	18	7	0
Socia:	2. Comunidad Nativa Kichwa Mushuk Puru Puru	11134127	20602572146	Agrícola - Caco	6	7	13	0	0
Socia:	3. Comunidad Nativa Pampa Sacha	05012514	20609495724	Agrícola - Caco	6	9	15	3	0

4.2. Área de influencia:

El PGRNA PINTO RECODO II se encuentra ubicadas en el área geográfica que ocupan las poblaciones de las comunidades nativas Chumbakihui, Kichwa Mushuk Puru Puru y Pampa Sacha, y que se encuentran fuera del área territorial de las comunidades nativas, debido a que todas las actividades productivas (a excepción de la forestal) e incluyendo el pueblo de la comunidad se encuentran en estas localidades cuya titularidad en terrenos es de carácter privado. Esta área abarca un conjunto de 13 quebradas y 14 áreas de manantes, identificadas como áreas de dominio público hidráulico, en las tres comunidades nativas, donde se realizará las acciones de restauración y que geográficamente pertenecen al distrito de Pinto Recodo.

La descripción de las Quebradas identificadas y las áreas de estudio correspondiente se presentan a continuación:

Fajas Marginales en Quebradas de Comunidades Nativas en el Distrito de Pinto Recodo, Lamas, Región San Martín

Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales/ PGRNA denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en fajas marginales de afluentes de la quebrada Chumbakihui en la Microcuenca Baja del Rio Mayo, para optimizar los servicios ecosistémicos de regulación hídrica, en beneficio de las poblaciones de las Comunidades Nativas Chumbakihui, Pampa Sacha y Mushuk Puru Puru, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín"

Nº	Comunidad	Nº	Zona	Metros	Faja Marginal (m)		Area (ha)
					MD	MI	
1	Pampa Sacha	1	Qda. Sanirarca	3,500	10	10	7.00
		2	Qda. Garish	1,000	10	10	2.00
		3	Qda. Cacahuillo	600	10	10	1.20
2	Chumbakihui	4	Qda. Chumbakihui	3,000	20	20	12.00
		5	Qda. Juanjuicillo	500	20	20	2.00
		6	Qda. Mishquiyaquillo	1,350	10	10	2.70
		7	Qda. Cachizapa	625	6	6	0.75
3	Mushuk Puru Puru	8	Qda. Puru Puru (Granada)	1,640	10	10	3.28
		9	Qda. Aguajal	200	6	6	0.24
		10	Qda. Pintozapillo	800	10	10	1.60
		11	Qda. Cacayacu	125	6	6	0.15
		12	Qda. Choznayacu	600	10	10	1.20
		13	Qda. Churuzapa	2,900	10	10	5.80
TOTAL				16,840			39.92

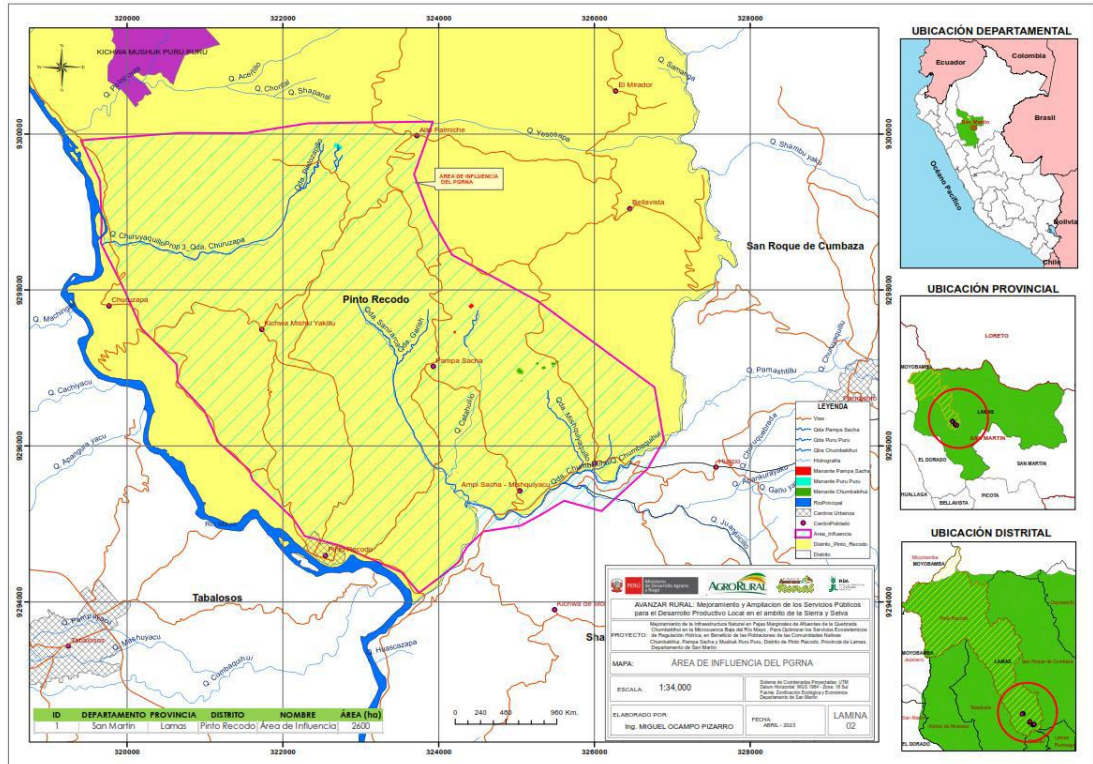
Manantes en Comunidades Nativas en el Distrito de Pinto Recodo, Lamas, Región San Martín

Nº	Comunidad	Nº	Zona	Area Manante (m2)	Dimension (m)		Area Protección (m2)	AREA (HA)
					Long	Ancho		
1	Pampa Sacha	1	Manante Principal (5 ojos)	100.0	50	40	2000	0.25
		2	Manante 1	40.0	25	20	500	
2	Chumbakihui	1	Manante Mishquillaquillo (3 ojos)	100.0	40	25	1000	0.58
			Manante Principal					
		2	MAJAMBAL	40.0	50	30	1500	
		3	Manante Champiriyacu	6.0	25	20	500	
		4	Laguna Ponacocha	2600.0	200	10	2000	
		5	Manante 1	5.0	10	10	100	
		6	Manante 2 (02 ojos)	10.0	25	20	500	
3	Mushuk Puru Puru	1	Naciente Qda. Puru Puru (4 ojos)	200.0	100	50	5000	0.54
		2	Naciente Qda. Pintozapillo	40.0	10	10	100	
		3	Naciente Qda. Aguajal	40.0	10	10	100	
		4	Naciente Qda. Choznayacu	40.0	10	10	100	
		5	Manante 1 Centro Poblado	4.0	10	10	100	
TOTAL				3231.00			13700	1.37

Estas zonas donde están asentadas directamente las poblaciones de las comunidades nativas, y donde realizan asimismo sus actividades productivas como cultivos anuales y de cacao, que involucran los Planes de Negocio que viene financiando el Proyecto avanzar Rural, comprenden similares características topográficas, fisiográficas y ambientales, de las áreas territoriales de las comunidades en su área geográfica definida. Dichas zonas vienen siendo afectadas por la pérdida de cobertura boscosa, por causales de deforestación (cambio de uso de tierras) y por la tala ilegal, que viene provocando efectos como déficit hídrico que impiden satisfacer las necesidades básicas de la población.

De conformidad a ello las poblaciones de las Comunidades Nativas Chumbakihui, Kichwa Mushuk Puru Puru y Pampa Sacha; promotoras del PGRNA PINTO RECODO II, ubicadas en el distrito de Pinto Recodo, serán las directamente beneficiadas de las acciones planteadas.

Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales/ PGRNA denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en fajas marginales de afluentes de la quebrada Chumbakihui en la Microcuenca Baja del Rio Mayo, para optimizar los servicios ecosistémicos de regulación hídrica, en beneficio de las poblaciones de las Comunidades Nativas Chumbakihui, Pampa Sacha y Mushuk Puru Puru, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín"



4.3. Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA PINTO RECODO II se encuentra en la microcuenca baja del río Mayo, localizado en:

Departamento : San Martín.
 Provincia : Lamas.
 Distrito : Pinto Recodo
 Comunidades : Comunidad Nativa Chumbakihui, Comunidad Nativa Kichwa Mushuk Puru Puru y Comunidad Nativa Pampa Sacha.

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Detalle	Localidad/ Comunidades	Distrito	Provincia	Región	Altitud msnm
Se ejecutarán acciones de reforestación en 13 quebradas: Sanirarca, Garish, Cacahuillo, Chumbakihui, Juanjuicillo, Mishquiyaquillo, Cachizapa, Puru Puru (Granada), Aguajal, Pintozapillo, Cacayacu, Choznayacu, Churuzapa; y 14 manantes en las Comunidades Nativas de Chumbakihui, Kichwa Mushuk Puru Puru y Pampa Sacha; con un a reforestación total de 41.3 has, con especies forestales como: aguaje (<i>Mauritia flexuosa</i>), oje (<i>Ficus gomelleira</i> Kunth.), renaco (<i>Ficus insípida</i> Willd.), yacushimbillo (<i>Inga marginata</i> Willd), guadua (<i>Guadua takahashiaea</i>) y Capirona (<i>Calycophyllum spruceanum</i>)	Comunidad Nativa Chumbakihui, Comunidad Nativa Kichwa Mushuk Puru Puru y Comunidad Nativa Pampa Sacha	Pinto Recodo	Lamas	San Martín	293

4.4. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA PINTO RECODO II, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/13Rm8T5mZmzxkyd8UVWd3sCqwVj0sbAya?usp=sharing>

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 297,586.35 soles (Doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis con 35/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológico – CIRA, Plan de Monitoreo Arqueológico y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 27,705.12 soles, Municipio con S/. 5,700.00 y Otras Instituciones con S/. 6,700.00soles; Haciendo un total de S/ 40,105.12 soles (Cuarenta mil ciento cinco con 12/100 soles), según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	297,586.35	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	27,705.12
Municipio	0.00	5,700.00
Otras Instituciones	0.00	6,700.00
TOTAL	297,586.35	40,105.12

4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

El PGRNA PINTO RECODO II, contribuirá también al cierre en relación a los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, correspondientes al Grupo funcional 122: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, según la R.M. N° 338-2020-MIDAGRI.

La contribución del PGRNA PINTO RECODO II, será de 41.3 ha, instaladas al término de la fase de ejecución, las que contribuirán en el cierre de brechas en un 0.00023%, en relación a las metas nacionales y un 0.0102%, en relación al cierre de brechas del departamento de San Martín.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRNA PINTO RECODO II son:

COMPONENTE 01: ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES Y MANANTES EN COMUNIDADES NATIVAS DE PINTO RECODO.

Este componente está referido al proceso de reforestación de 41.3 hectáreas, con 6 especies forestales, en fajas marginales a lo largo de 16.8 km, de 13 quebradas y 14 áreas de manantes en el distrito de Pinto Recodo. La modalidad de ejecución será establecer Viveros Comunes, en la que uno será el Vivero Matriz, ubicado en la Comunidad Chumbakihui, y los otros 2 viveros volantes en la Comunidad Nativa Pampa Sacha y Mushuk Puru Puru.

Actividad 1.1. PRODUCCION FORESTAL DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS EN COMUNIDADES SOCIAS

Considera el proceso para asegurar la obtención de 25,963 plantones de 6 especies forestales con fines de instalar 41.3 ha de plantaciones en Fajas Marginales y manantes.

Especies a considerar en el PGRNA PINTO RECODO

Nº	Nombre Común	N. Científico	FAMILIA
1	AGUAJE	<i>Mauritia flexuosa</i>	ARECACEAE
2	OJE	<i>Ficus gomefleira</i> Kunth.	MORACEAE
3	RENACO	<i>Ficus insipida</i> Willd.	MORACEAE
4	YACUSHIMBILLO	<i>Inga marginata</i> Willd	MIMOSACEAE
5	GUADUA	<i>Guadua angustifolia</i>	POACEA
6	CAPIRONA	<i>Calycophyllum sprucenanum</i>	Rubiaceae

Las sub actividades que considera son:

Sub actividad 1.1.1. Suscripción de acuerdos para instalación de viveros comunales

Sub actividad 1.1.2. Instalación y producción forestal en 01 Vivero Comunal Principal

Sub actividad 1.1.3. Instalación y producción forestal en 02 Viveros Comunal Volantes

Actividad 1.2: DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES

Considera el proceso para cumplir con la normatividad a fin de restaurar la infraestructura natural en las fajas marginales y manantes del PGRNA Pinto Recodo, las cuales han sido señaladas en los cuadros de la sección 4.3.2. Área de influencia.

En principio según la norma establecida, la Resolución Jefatural N° 332-2016: "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales" del ANA, señala en el Art. 18.- Procedimiento para la delimitación de la faja marginal, la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) realiza la instrucción del procedimiento que comprende al menos las siguientes actuaciones:

- Ejecución del estudio. En esta etapa del proceso se consideran todas las actividades que son ejecutadas en campo y gabinete, durante el estudio de delimitación de faja marginal. Se ha considerado que un especialista en gestión de recursos hídricos sea el encargado de realizarlo.
- Verificación técnica de campo del estudio. Realizada por el equipo técnico de los órganos desconcentrados (AAA o ALA) del ámbito donde se ubica la faja marginal delimitada. Consiste en

realizar una inspección ocular de la ubicación de los puntos / hitos de la propuesta de faja marginal presentada en el estudio.

- c. Emisión de Resolución Directoral por la Autoridad Administrativa del Agua. La Autoridad Administrativa del Agua luego de validado en el campo los puntos reportados en la evaluación previa, emitirá una Resolución Directoral, que aprueba la delimitación de la faja marginal. La resolución indicará las coordenadas de los Hitos en sistema UTM WGS 84.
- d. Difusión de la delimitación a los actores de cuenca interesados. La Resolución Directoral correspondiente será enviada a los gobiernos regionales y locales para su difusión. Asimismo, comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, dentro de las que se consideran; las Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Fuente; Cartilla informativa del ANA, sobre Delimitación de Fajas Marginales.

Las sub actividades, siguientes especifican estas acciones:

Sub actividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales

Sub actividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales de parte de la Administración Local de Agua

Actividad 1.3: INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES

Comprende la ejecución de acciones de campo, para realizar las plantaciones en Fajas Marginales y protección del área con manantes. Las plantas calculadas por especie se resumen en el siguiente cuadro.

Plantas por especie a instalar en el PGRNA PINTO RECODO

Nº	Nombre Común	N. Científico	FAJAS MARGINALES	PROTECCION MANANTES	TOTAL
1	AGUAJE	<i>Mauritia flexuosa</i>	100	342	442
2	OJE	<i>Ficus gomefleira</i> Kunth.	4,851	171	4,681
3	RENACO	<i>Ficus insípida</i> Willd.	5,131	171	4,961
4	YACUSHIMBILLO	<i>Inga marginata</i> Willd	6,625	171	6,396
5	GUADUA	<i>Guadua angustifolia</i>	4,900	0	4,500
6	CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	3,500	0	3,500
TOTAL			25,107	856	25,963

Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 1.3.1. Implementación con herramientas y materiales para beneficiarios del PGRNA

Sub actividad 1.3.2. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y manantes

Sub actividad 1.3.3. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales

COMPONENTE 02: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Este componente tiene por finalidad fortalecer las capacidades locales para el desarrollo de prácticas y tecnologías para el mejorar el desarrollo productivo y el manejo sostenible de los recursos naturales, así como motivar la generación de conciencia ambiental en las poblaciones involucradas en el proyecto y en la sociedad civil en general, con el objeto de modificar los hábitos de comportamiento, respecto a la promoción del cuidado y protección de los recursos naturales y en forma especial el recurso hídrico. Las actividades consideradas son las siguientes:

Actividad 2.1: CAPACITACION TECNICA SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, que considera las sub actividades:

Sub actividad 2.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa

Sub actividad 2.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles.

Actividad 2.2: SENSIBILIZACION SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES. Las subactividades comprendidas son:

Sub actividad 2.2.1. Campañas de Sensibilización Ambiental Comunitaria

Sub actividad 2.2.2. Visita a experiencias productivas sostenibles para mejorar la visión de futuro comunitario

GASTOS GENERALES

Asistencia técnica-administrativa

Materiales: Útiles de escritorio

Servicios: impresión

UTILIDAD EJECUTOR

Porcentaje de utilidad

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA (ALIADOS, RESPONSABILIDADES Y APORTES)

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

Las alianzas estratégicas para el desarrollo del PGRNA, fue establecido considerando la integración de beneficiarios de los servicios ecosistémicos. La importancia de la microcuenca es a nivel del distrito de Pinto Recodo, con una población productora agropecuaria de relevancia en la economía regional. De conformidad a ello en el siguiente cuadro, se señalan el nivel de integración, las responsabilidades y aportes.

Relación de aliados, responsabilidades y aportes

Nº	Involucrados (Instituciones, organizaciones y beneficiarios directos)	RESPONSABILIDADES	APORTES
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	Brindar condiciones de aseguramiento de infraestructura natural establecida, y fomentar nuevos proyectos forestales para ampliar los alcances del PGRNA. Convocar a sociedad civil a jornadas cívicas para el mantenimiento y vigilancia de las áreas establecidas. Mediante Carta N° 006-2023-MDPR/A, de fecha 03 de mayo 2023, la Autoridad Edil, expresa el compromiso institucional para la ejecución de PGRNA	Brindar ambientes para talleres de capacitación y sensibilización ejecutadas por el PGRNA. Apoyar con personal profesional, para evaluar nuevas propuestas de restauración y promoción de la sustentabilidad en el manejo de recursos naturales.
2	AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA- ALA TARAPOTO	Administrar y vigilar las fuentes naturales de agua. Otorgar derechos de uso de agua, autorizaciones de obras en fuentes naturales de agua. Iniciar el proceso de determinar las áreas de dominio público hidráulico en todos los ríos y quebradas del distrito de Pinto Recodo.	Proporcionar equipo técnico para ejecución de inspecciones oculares en bienes de dominio público hidráulico, solicitadas por el PGRNA. Facilitar la participación de su equipo técnico en los cursos talleres de capacitación y sensibilización sobre aspectos administrativos para la gestión de los recursos hídricos y promoción de la Cultura del agua.
3	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-ARA	Elaborar Planes o proyectos complementarios, para fortalecer actividades del PGRNA Pinto Recodo, que comprenda mayor gama de infraestructura natural y física (cochas y micro reservorios, zanjas de infiltración, protección física de fajas marginales-gaviones, entre otros)	Equipo técnico para la formulación de Programas, Proyectos y Planes que consideren las medidas de mitigación ambiental de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
4	SERFOR OFICINA DE COORDINACION	Promover actividades productivas forestales sostenibles en áreas con zonificación forestal aprobada para la Región San Martín.	Capacitar a beneficiarios en los talleres de capacitación y sensibilización programados por el PGRNA
5	AGENCIA DESARROLLO ECONOMICO DE LAMAS	Promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la provincia de Lamas, región San Martín, con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la población sanmartinense.	Capacitar a beneficiarios en temas agrarios necesarios para consolidar conocimientos, a solicitud de PGRNA, de manera específica.
6	Rainforest Alliance	Organización internacional sin fines de lucro, cuyo accionar es la intersección de los negocios, la agricultura y los bosques, con el fin de lograr sostenibilidad y hacer que los negocios responsables sean la nueva normalidad. El objetivo es mejorar los medios de vida de los agricultores y comunidades forestales, promoviendo el respeto a sus derechos humanos y ayudarlos a mitigar y adaptarse.	Apoyar las acciones de fortalecimiento de capacidades en temas de agricultura sostenible, buenas prácticas agrícolas, adaptación al cambio climático, el nuevo programa de certificación RA 2020 y paisajes sostenibles. Ha suscrito un Memorándum de entendimiento con el Proyecto Avanzar Rural, el 16 de junio del 2022. Asimismo, ha emitido Carta de Compromiso para acciones del PGRNA (mayo 2023). Ver Anexos.

7	Coordinadora de Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín - CODEPISAM	Organización matriz y vocera de los pueblos indígenas de la Región de San Martín, representa a 126 Comunidades Nativas y tiene 08 Federaciones locales. Los puntos centrales de su agenda son sanear sus derechos territoriales, fortalecer su institucionalidad, velar por el respeto a sus derechos consuetudinarios y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones indígenas.	Apoyar las acciones de fortalecimiento de capacidades locales en temas de seguridad, monitoreo y vigilancia comunitaria. Comprometer la participación de demás comunidades nativas en los eventos de capacitación y visitas guiadas en parcelas modelos de gestión sostenible. Se tiene suscrito un Memorandum de Entendimiento suscrito entre CODEPISAM y el Proyecto AVANZAR RURAL el 07 de febrero 2023
8	Federación de Pueblos Kechwas de la Región San Martín- FEPIKRESAM	Organización de base social del movimiento indígena Amazónico, que agrupa a comunidades kechwas de la provincia de Lamas, y forma parte de la CODEPISAM a nivel regional y de AIDSESP a nivel nacional	Apoyar las acciones de fortalecimiento de capacidades en base a experiencias sobre vigilancia y seguridad comunitaria, pues conducen la Concesión de Conservación regional Bosques de Angaiza. Han expresado su apoyo al PGRNA a través de Carta de Compromiso (Ver Anexos)
9	Centro de Innovación y Gestión para el Desarrollo Sostenible - ONG CIGDES	Organización No Gubernamental, cuyo objetivo general es el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales. Sus objetivos específicos son: la restauración forestal de ecosistemas degradados; la implementación de estrategias innovadoras de bionegocios sostenibles que financien la instalación y mantenimiento de las plantaciones forestales; y obtención de experiencias exitosas en el desarrollo de capacidades personales e institucionales para contribuir con la salud del planeta.	Donación de plántones forestales que se adapten a las condiciones de especies aptas para protección de fajas marginales. Visita a parcelas modelos de bionegocios sostenibles, que incluyan sistemas agroforestales.
10	Comunidad Nativa Chumbakihui	Participar activamente en la implementación de PGRNA y vigilar y dar mantenimiento a las plantaciones instaladas en fajas marginales que constituyen bienes de dominio público hidráulico	Aporte con Mano de Obra no calificada en un 20% de la valorización total.
11	Comunidad Nativa Pampa Sacha		
12	Comunidad Nativa Mushuk Puru Puru		

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA PINTO RECODO II será a través de la Organización Líder "Comunidad Nativa Chumbakihui" y el Comité de Selección del PGRNA PINTO RECODO II.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

6.1. CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA PINTO RECODO II, los montos serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- Ficha Técnica Ambiental
- Plan de Monitoreo Ambiental y otros que estipule el PGRNA PINTO RECODO II.

6.1.1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA PINTO RECODO II se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

6.1.2. Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA PINTO RECODO II previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA PINTO RECODO II y serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:

La supervisión de obra del PGRNA PINTO RECODO II serán ejecutados por el NEC Proyecto Avanzar Rural.

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA PINTO RECODO II la contratación de los servicios de liquidación de PGRNA, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3. APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 297,586.35 soles (Doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis con 35/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA PINTO RECODO II, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológico – CIRA, Plan de Monitoreo Arqueológico y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 27,705.12 soles, Municipio con S/. 5,700.00 y Otras Instituciones con S/. 6,700.00soles; haciendo un total de S/ 40,105.12 soles (Cuarenta mil ciento cinco con 12/100 soles; como participación de los aliados estratégicos y beneficiarios directos del PGRNA, que corresponde a la instalación y mantenimiento de plantaciones forestales en fajas marginales, además de fortalecimiento de capacidades para la gestión productiva y sostenible de los recursos naturales.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 30 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural para mitigar riesgos ambientales y/o climático, conservación y manejo de servicios eco sistémicos, manejo y mantenimientos de viveros agroforestales, manejo y propagación de plantas ornamentales, frutales y maderables u servicios y obras similares tales como los siguientes trabajos de campo realizados: Creación de servicios recreativos, construcción de infraestructuras en general, ejecución de Inventarios forestales o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de cultivos permanentes, instalación y evaluación de parcelas permanentes de medición o evaluaciones de flora maderable y no maderable.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agroreforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

7.2. PERSONA NATURAL:

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en las especialidades de Ingeniería Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal o Biólogo.
- Experiencia general no menor de 30 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural para mitigar riesgos ambientales y/o climático, conservación y manejo de servicios eco sistémicos, manejo y mantenimientos de viveros agroforestales, manejo y propagación de plantas ornamentales, frutales y maderables u servicios

y obras similares tales como los siguientes trabajos de campo realizados: Creación de servicios recreativos, construcción de infraestructuras en general, ejecución de Inventarios forestales o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de cultivos permanentes, instalación y evaluación de parcelas permanentes de medición o evaluaciones de flora maderable y no maderable.

- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agroreforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado, en copia simple.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

7.3. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio de consultoría.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios y/o obras en general durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio (venta) publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de 01 profesional en ingeniería contratado a tiempo completo (Ingeniero Residente). El personal técnico (Técnico forestal) según requerimiento, tanto para acciones de producción (Vivero) como para la instalación de plantaciones. Los requisitos son los siguientes:

8.1.1. Ingeniero Residente - Administrativa:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o Biólogo	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente y Administrativa	Residente, coordinador, supervisor de proyectos en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, agro reforestación, restauración vegetal, gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad, entre otros; y contar con conocimiento de gestión administrativa y contable básica para dirigir operaciones con recursos financieros transferidos para la Unidad Ejecutora	Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos y biodiversidad preferentemente en la Selva y/o Amazonia peruana.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.2. Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones:

Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Bachiller Profesional técnico.	Profesional técnico agropecuario o forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o Biólogo.	Título, Grado de Bachiller o Título Profesional Técnico. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones.	En instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo o restauración vegetal o bosques nativos. Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales, manejo de GPS, brújula y manejo de personal.	Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución del manejo de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

8.2. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1. Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	5 días desde el momento de la presentación

8.3. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1. Lugar:

El lugar de ejecución del PGRNA PINTO RECODO II se encuentra en la microcuenca baja del río Mayo, localizado en:

Departamento : San Martín.

Provincia : Lamas.

Distrito : Pinto Recodo

Comunidades : Comunidad Nativa Chumbakihui, Comunidad Nativa Kichwa Mushuk Puru Puru y Comunidad Nativa Pampa Sacha.

8.3.2. Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA PINTO RECODO II materia de la presente convocatoria, será de 390 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

8.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Se podrá otorgar adelantos el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y a solicitud del contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de noventa (90) días, renovable por un plazo idéntico hasta la ejecución total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a noventa (90) días, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o prestaciones y valorizaciones a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

8.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante; y con el informe de conformidad tanto del Supervisor del PGRNA, como de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

IX. ESTRUCTURA DE COSTOS

9.1. Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general.

Componentes presupuestarios		Unidad	Cantidad	Costos Unitarios (S/.)	TOTAL
COMPONENTE 1: ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES Y MANANTES EN COMUNIDADES NATIVAS DE PINTO RECODO.					
Actividad 1.1. PRODUCCION FORESTAL DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS EN COMUNIDADES SOCIAS					
	Subactividad 1.1.1. Suscripción de acuerdos para instalación de viveros comunales	Informe			
	Subactividad 1.1.2. Instalación y producción forestal en 01 Vivero Comunal Principal	vivero	1.00		
	Subactividad 1.1.3. Instalación y producción forestal en 02 Viveros Comunal Volantes	vivero	2.00		
Actividad 1.2. DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES					
	Subactividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales	Servicio	1.00		
	Subactividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales de parte de la Administración Local de Agua	Unidad	1.00		
Actividad 1.3: INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES					
	Subactividad 1.3.1. Implementación con herramientas y materiales de visualización para beneficiarios del PGRNA.	módulo	1.00		
	Subactividad 1.3.2. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y manantes				
	Plantaciones Faja Marginal y manantes	has	41.29		
	Mano de obra PLANT FAJAS	jornales	1,404		
	Insumos y gastos PLANT FAJAS	ha	41.29		
	Subactividad 1.3.3. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales				
	Mantenimiento FAJAS MARGINALES y MANANTES	ha	41.29		
	Mano de obra MANT FAJAS	jornales	412.90		
	Insumos y gastos MANT FAJAS	ha	41.29		
COMPONENTE 02: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.					
Actividad 2.1: CAPACITACION TECNICA SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES					
	Subactividad 2.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa	Curso_taller	2.00		
	Subactividad 2.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles	Curso_taller	4.00		
Actividad 2.2: SENSIBILIZACION SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES.					
	Subactividad 2.2.1. Campañas de Sensibilización Ambiental Comunitaria	Campanas	3.00		
	Subactividad 2.2.2. Visita a experiencias productivas sostenibles para mejorar la visión del futuro comunitario	visitas	2.00		
TOTAL COMPONENTES					
OTROS GASTOS					
	Asistencia técnica-administrativa	meses	13.00		
	Materiales: Útiles de escritorio	módulo	13.00		
	Servicios: impresión	unidad	13.00		
Utilidad Ejecutor		%	8%		
IGV (18%)					
TOTAL PGRNA (S/.)					

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES DE AFLUENTES DE LA QUEBRADA CHUMBAKIHUI EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS CHUMBAKIHUI, PAMPA SACHA Y MUSHUK PURU PURU, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

XIV. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.